

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Navarra anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 321/08 referente a la deudora Symbol Projects Collection, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal(LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—En resolución de esta misma fecha se ha acordado comunicar la presentación de dicho informe en el Tablón de anuncios del Juzgado, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Noticias».

Dentro del plazo de diez días, computado desde el día siguiente a la última de las comunicaciones de este edicto en los medios indicados, cuyos destinatarios son todos los acreedores de la entidad concursada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pamplona/Iruña, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—73.853.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal(LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 455/08, por auto de 4 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso de materia voluntaria a la deudora Kayola, Sociedad Limitada, con domicilio en la calle Ripagain, Polígono Industrial Areta, 2, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huarte-Navarra.

Segundo.—Que la deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódicos «Diario de Navarra».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Pamplona/Iruña, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—73.857.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1213/2008, por Auto de nueve de diciembre de dos mil ocho se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Daroz Construcciones y Rehabilitación, S. L, con CIF B-91456293 y domicilio en Camas (Sevilla), calle Itálica, s/n, portal 3, 2.º C, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Camas (Sevilla), calle Itálica, s/n, Portal 3, 2.º C.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la

existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio del Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial sustituta, Dolores Gavira Villar.—73.894.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 411/07 referente al concursado Artesanía del Hierro C.G., S.L., por Auto de fecha 7 de noviembre de 2008, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Declarar concluida la fase común del concurso voluntario de la entidad Artesanía del Hierro C.G., S.L., y acordar la apertura de la fase de liquidación, siendo sustituidos por los administradores o liquidadores de la sociedad por el administrador concursal.

Segundo.—Cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.529.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1108/2008, por auto de 10 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Hispalacci Servicios Inmobiliarios, S. L., con C.I.F. B-91455634 y domicilio en Sevilla, c/ Salado, n.º 6, Entresuelo K, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial de Estado» y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.669.

TOLEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia,

1.º Que en el procedimiento número 712/08, por auto de 28 de noviembre de 2008, se ha declarado en

concurso voluntario al deudor Yeles Castellana de Encuadernación, S. A., con domicilio en Yeles (Toledo), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Yeles (Toledo).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Tribuna de Toledo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Toledo, 1 de diciembre de 2008.—Secretario Judicial.—73.816.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, en autos de concurso de acreedores número 707/08, se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de las mercantiles:

Icever Grupo Inmobiliario, S. L., con domicilio en Alginet (Valencia), calle Palleter, número 11, bajo, CIF B-96.269.419, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia, al tomo 7.331, libro 4.632, folio 34, hoja V-86.629. Promociones Vidal Conejos, S. L., con domicilio en Alginet (Valencia), calle Palleter, número 11, bajo, CIF B-97.409.163, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 7.700, libro 4.997, folio 121, hoja V-94597.

Habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Horst Antonio Holderl Frau, Abogado, con despacho profesional en Valencia, Lauria, número 24, 1.º; don Hipólito Fernández Carrero, Titular Mercantil, con domicilio profesional en Valencia, calle Doctor Vicente Zaragoza, número 23, 1.º A, y el acreedor Caja Rural de Alginet, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF número F-46163598.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 5 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—73.964.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal ordinario voluntario 672/07, de «Inversiones Monvarla, S.L.U.», con CIF B-97664775, habiéndose dictado en fecha 16 de diciembre de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las pu-

blaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 16 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.429.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento concursal ordinario 903/7, de la deudora concursada «Novain, S. L.», con CIF B-46238606, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 4 de diciembre de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los Administradores o Liquidadores que serán sustituidos por el Administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el «BOE» y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.430.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado en autos de concurso de acreedores 1136/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Nova Silla, S.L.», con CIF B-96517396, y domicilio en Almusafes (Valencia), calle Mayor, 22, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Mariano Durán Lalaguna, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Almirante Cadarso, 11-8.ª, Don Juan Carlos Navarro Ferrandiz, Economista Auditor, con despacho profesional en Valencia, calle Jesús, 94-1.ª-3.ª, y el acreedor «Techos Mediterráneo, S.L.» con domicilio en Alaquàs (Valencia), calle Emilia Pardo Bazán, 4, CIF B-96511126.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 3 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—74.431.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 273/2008, por auto de 9 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Construcción y Gestión

Integral de Obras y Reformas Gescón, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Portal de Villarreal, 46-2.º derecha, Vitoria-Gasteiz, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vitoria-Gasteiz.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Vitoria-Gasteiz, 9 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—73.563.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia,

Que en el procedimiento concursal número 74/2007 en el que figura como concursado Omega Eólica, Sociedad Limitada, se ha dictado el 21 de noviembre de 2008 auto declarando concluso el concurso y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos suficientes para la satisfacción íntegra de los créditos de sus acreedores.

La misma resolución ha decretado el cese de las limitaciones que pudieran quedar subsistentes en cuanto a las facultades de administración y disposición del deudor.

Dicho auto es firme por no haber contra el mismo recurso alguno.

Vitoria-Gasteiz, 21 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—73.839.

VITORIA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 171/08 referente a la deudora Tapivel, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Correo Español», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 25 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—74.160.

VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 284/08, por auto del día de la fecha se ha declarado en concurso

voluntario al deudor Motostar Import Export, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Lermanbide, 8 pabellón 4, 01015 Vitoria-Gasteiz y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vitoria.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos y Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Vitoria-Gasteiz, 11 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—74.244.1

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 775/08, por auto de 9 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Pinturas y Reformas López, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-50501899, con domicilio en Polígono Valdeconsejo, calle Aneto, 9, nave 15, Cuarte de Huerva (Zaragoza), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario El Periódico de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 9 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—74.251.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Zaragoza número 1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 807/08, por auto de 16 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Europe Investment Group Siglo XXI, S.L. —antes Edifica Aragón, S.L.—, Código de Identificación Fiscal B-99047078 con domicilio en calle Paseo Independencia, número 28, 4.ª puerta 7, Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha